



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Informe de Comisión

Lugar de Comisión: Chignahuapan, Cuautlancingo y Puebla, PUE.

Periodo de Comisión: 14 al 18 de noviembre de 2022

Fecha de Presentación: 22 de noviembre de 2022

RUC: 29506

M. EN D. Jorge Joel Alcalá Trejo
Director General de Supervisión,
Inspección y Vigilancia Comercial
PRESENTE

• **OBJETO DE LA COMISIÓN (DETALLANDO EL PROPÓSITO DE LA MISMA):**

Ejecutar la Orden de visita de verificación No. ASEA/USIVI/DGSIVC/ESGLP/PUE/OV-5257/2022, de fecha 10 de noviembre de 2022, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO mediante el oficio No. ASEA/USIVI/DGSIVC-AL/5233/2022 de fecha 08 de noviembre de 2022, y orden de visita de inspección ordinaria número ASEA/USIVI/DGSIVC/ESGLP/PUE/OI-5256/2022 de fecha 10 de noviembre de 2022, con el objeto de inspeccionar, verificar y/o comprobar las instalaciones, obras, trabajos de construcción, proyectos y/o actividades de las instalaciones ubicadas en Carretera Federal Tecali-Puebla, Parcela 165 Z-Z P1/1, Colonia San Baltazar Torija, C.P. 75235, Municipio de Cuautinchán, Estado de Puebla propiedad de la persona física Juan Carlos Cortes Mendoza, respectivamente, así mismo realizar la notificación de los siguientes oficios: ASEA/USIVI/DGSIVC-AL/4932/2022, ASEA/USIVI/DGSIVC-AL/5207/2022, ASEA/USIVI/DGSIVC-AL/5233/2022, ASEA/USIVI/DGSIVC-AL/5234/2022 y ASEA/USIVI/DGSIVC-AL/5262/2022.

• **BREVE RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:**

1. Inspección con Orden de visita de verificación No. ASEA/USIVI/DGSIVC/ESGLP/PUE/OV-5257/2022, una vez entregada la orden mencionada anteriormente, se realizó la reposición de sellos y colocación de cintillos de seguridad en el predio ubicado en Libramiento Chignahuapan, Kilómetro 5.5, Colonia Barrio de Toltempan, C.P. 73300, Municipio de Chignahuapan, Estado de Puebla., indicado en la Orden anteriormente mencionada, a fin de mantener la materialización de la medida de seguridad impuesta durante la visita de inspección de fecha 25 de mayo de 2022, consistente en la Clausura Temporal Total de las instalaciones ubicadas en Libramiento Chignahuapan, Kilómetro 5.5, Colonia Barrio de Toltempan, C.P. 73300, Municipio de Chignahuapan, Estado de Puebla.
2. Entrega de Cédula de Notificación del oficio No. ASEA/USIVI/DGSIVC-AL/5262/2022 y del oficio No. ASEA/USIVI/DGSIVC-AL/5233/2022, en el predio ubicado en Libramiento Chignahuapan, Kilómetro 5.5, Colonia Barrio de Toltempan, C.P. 73300, Municipio de Chignahuapan, Estado de Puebla.
3. Entrega de Citatorios para posterior entrega de Cédulas de Notificación de los oficios No. ASEA/USIVI/DGSIVC-AL/4932/2022 y ASEA/USIVI/DGSIVC-AL/5234/2022, en los domicilios ubicados en Periférico Ecológico No. 1353, Col. Ex Hacienda Mayorazgo, C.P. 72480 Municipio de Puebla, Puebla y Av. Xonacatepec No. 10208, Col. Santa María Xonacatepec, C.P. 72229, Municipio de Puebla, Puebla, respectivamente.
4. Inspección con Orden de visita de inspección ordinaria No. ASEA/USIVI/DGSIVC/ESGLP/PUE/OI-5256/2022, una vez entregada la orden mencionada anteriormente, se realizó una vez entregada la orden mencionada anteriormente, se realizó un recorrido del predio ubicado en Carretera Federal Tecali-Puebla, Parcela 165 Z-Z P1/1, Colonia San Baltazar Torija, C.P. 75235, Municipio de Cuautinchán, Estado de Puebla propiedad de la persona física Juan Carlos Cortes Mendoza, observándose lo siguiente:

Al momento del recorrido se observan instalaciones 100% construidas y en operación, con características propias de una Estación de Servicio con fin Especifico para Expendio al Público de Gas L.P.

Una vez terminado el recorrido, se solicita a la persona que recibe la diligencia, exhiba el resolutivo o la autorización previa en materia de impacto ambiental, vigente y expedida por Autoridad competente correspondiente a la Estación de Servicio con fin Especifico de Expendio al Público de Gas L.P. ubicada en Carretera Federal Tecali-Puebla, Parcela 165 Z-Z P1/1, Colonia San Baltazar Torija, C.P. 75235, Municipio de Cuautinchán, Estado de Puebla.





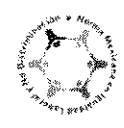
Se hizo constar que el visitado si exhibe al momento de la diligencia el resolutivo o la autorización previa en materia de impacto ambiental No. ASEA/UGSIVC/DGGC/5391/2021 de fecha 12 de mayo de 2021, emitido por la Dirección General de Gestión Comercial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, a favor del C. Juan Carlos Cortes Mendoza, para el proyecto denominado "Construcción y Operación Estación de Gas L.P., Casera Blatazar Torija, ubicada en la comunidad de Blatazar Torija municipio de Cuautinchan, estado de Puebla" con pretendida ubicación en Carretera Federal Tecali - Puebla, Parcela 165 Z-Z P1/1, Colonia San Blatazar Torija Código Postal 75235, Municipio de Cuautinchan, Estado de Puebla.

• **RESULTADOS OBTENIDOS:**

1. Se realizó la reposición de los sellos y colocacion de cintillos de seguridad en el predio ubicado en Libramiento Chignahuapan, Kilómetro 5.5, Colonia Barrio de Toltempan, C.P. 73300, Municipio de Chignahuapan, Estado de Puebla., indicado en la Orden anteriormente mencionada, con lo que se mantiene la materialización de la medida de seguridad impuesta durante la visita de inspección de fecha 25 de mayo de 2022, consistente en la Clausura Temporal Total de las instalaciones ubicadas en Libramiento Chignahuapan, Kilómetro 5.5, Colonia Barrio de Toltempan, C.P. 73300, Municipio de Chignahuapan, Estado de Puebla.
2. Se realizó la entrega del oficio ASEA/USIVI/DGSIVC-AL/5262/2022 y del oficio No. ASEA/USIVI/DGSIVC-AL/5233/2022, en el predio ubicado en Libramiento Chignahuapan, Kilómetro 5.5, Colonia Barrio de Toltempan, C.P. 73300, Municipio de Chignahuapan, Estado de Puebla.
3. Se realizó Entrega de Citatorios para posterior entrega de Cédulas de Notificación de los oficios No. ASEA/USIVI/DGSIVC-AL/4932/2022 y ASEA/USIVI/DGSIVC-AL/5234/2022, en los domicilios ubicados en Periférico Ecológico No. 1353, Col. Ex Hacienda Mayorazgo, C.P. 72480 Municipio de Puebla, Puebla y Av. Xonacatepec No. 10208, Col. Santa María Xonacatepec, C.P. 72229, Municipio de Puebla, Puebla, repectivamente.
4. Se realizó la visita de inspección ordinari en el dmicilio ubicado en Carretera Federal Tecali-Puebla, Parcela 165 Z-Z P1/1, Colonia San Baltazar Torija, C.P. 75235, Municipio de Cuautinchan, Estado de Puebla propiedad de la persona física Juan Carlos Cortes Mendoza.

Como resultado de la visita de inspección efectuada a la instalación, se asienta las siguientes medidas de urgente aplicación:

1. La persona física Juan Carlos Cortes Mendoza, deberá presentar ante esta Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial, original y/o copia certificada de la Resolución número ASEA/UGSIVC/DGGC/5391/2021 de fecha 12 de mayo de 2021, expedido por la Dirección General de Gestión Comercial, para el proyecto denominado "Construcción y Operación de Estación de Gas Lp, Casera Baltazar Torija, ubicada en la Comunidad de San Baltazar Torija, municipio de Cuautinchan, estado de Puebla", con pretendida ubicación en Carretera Federal Tecali-Puebla, Parcela 165 Z-Z P1/1, Colonia San Baltazar Torija Código Postal 75235, municipio: Cuautinchan, estado de Puebla, en un término de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente en el que se concluya la presente acta, toda vez que al momento de la presente diligencia se exhibio copia simple de la Resolución en comento.
2. La persona física Juan Carlos Cortes Mendoza, deberá presentar ante esta Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial, la evidencia documental que acredite el cumplimiento al SEGUNDO RESUELVE de la resolución número ASEA/UGSIVC/DGGC/5391/2021 de fecha 12 de mayo de 2021, en un término de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente en el que se concluya la presente acta, toda vez que al momento de la presente diligencia no se exhiben los avisos de la fecha de inicio y conclusión de las diferentes etapas del Proyecto, conforme a lo establecido en el artículo 49 segundo párrafo del REIA, para lo cual debió comunicar por escrito a la Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial con copia a la DGGC, del inicio de las obras y/o actividades autorizadas, dentro de los quince días siguientes a que hayan dado principio, así como, la fecha de terminación de dichas obras, dentro de los quince días posteriores a su ocurrencia.
3. La persona física Juan Carlos Cortes Mendoza, deberá presentar ante esta Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial, evidencia documental que acredite el cumplimiento al SEXTO RESUELVE tercer párrafo de la resolución número ASEA/UGSIVC/DGGC/5391/2021 de fecha 12 de mayo de 2021, en un término de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente en el que se concluya la presente acta, toda vez que al momento de la presente diligencia no se exhibe original o copia certificada del dictamen técnico vigente emitido por una Unidad de Verificación con acreditación y aprobación vigente que avale que el Proyecto cumple con la NOM-003-SEDEG-2004 para la etapa de operación.
4. La persona física Juan Carlos Cortes Mendoza, deberá presentar ante esta Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial, evidencia documental que acredite el cumplimiento al SEXTO RESUELVE tercer párrafo de la resolución número ASEA/UGSIVC/DGGC/5391/2021 de fecha 12 de mayo de 2021, en un término de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente en el que se concluya la presente acta, toda vez que al momento de la presente diligencia no se exhibe original o copia certificada de la autorización de su Sistema de Administración de Riesgos, para dar cumplimiento a lo establecido en las DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

• **CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA:**

Mantener la situación en un ambiente controlado ante la ocurrencia de causas supervenientes de impacto ambiental, a efecto de eliminar el riesgo generado con motivo de las obras o actividades ejecutadas en los sitios inspeccionados de continuar realizándose las obras o actividades, que conllevan un riesgo inherente por su propia naturaleza, las cuales podrían tener consecuencias negativas, en la seguridad y salud de las personas y efectos adversos en el ambiente, al no acreditar que hayan sido evaluadas y autorizadas, lo que se considera un riesgo inminente de desequilibrio ecológico, o de daño o deterioro grave a los recursos naturales y degradación al medio ambiente, que además, tendrían consecuencias de difícil reparación en la seguridad y salud de las personas y el equilibrio ecológico, así mismo se da continuidad a los Procesos Administrativos iniciados por la Dirección de Apoyo Legal de la DGSIVC.

ATENTAMENTE

Ing. Héctor Ricardo Martínez Velázquez
Inspector

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este formato son verídicos y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.

